Bogotá D. C, 21 de mayo de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 124-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 cuenta con delegación del gasto y la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear y ejecutar contratos estatales, según Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, así como lo normado en la Ley 1150 de 2007 , (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, y teniendo en cuenta, plan de austeridad del gasto para la vigencia 2026, alineado al decreto No. 0199 de 2024 y directivas emitidas por el portal de transparencia económica, como apoyo logístico y administrativo a todos los requerimientos presentados por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aún más cuando se trata de proporcionar los elementos suficientes y necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento de todas las actividades programadas por el Alma Mater, y en cumplimiento de los diferentes requerimientos provenientes del Comando Superior, cumpliendo con los principios desarrollados y con los fundamentos de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, así como de los particulares que cumplen funciones públicas.

Es así, que el BASPC19, como Unidad ejecutora, cuenta con recursos, por el rubro presupuestal: A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE, con el fin de contratar El Servicio De Mantenimiento Silvicultural. POR VALOR DE **CUARENTA Y UN**

MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.760.000,00), CUYO OBJETO ES EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

Es por lo anterior, que la elaboración de los estudios y documentos previos, para la estructuración del presente Estudio Previo, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por lo tanto, se procede a realizar el estudio y documentos.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19

Revisada la base de datos de los procesos de la Unidad ejecutora se encontró que la ESMIC – BASPC19 ha realizado la contratación de este tipo de proceso en las vigencias 2020- 2025; por tanto, esta información se toma como referencia dentro de la estructuración del presenta estudio previo.

ENTIDAD ESTATAL	VIGENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
BASPC19	2025	MINIMA CUANTIA	ACEPTACION DE OFERTA 118-BASPC19-2025	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES (SILVICULTURA) PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 40.000.000,00	CAMUS INGENIERIA SAS
BASPC19	2024	MÍNIMA CUANTIA	ACEPTACION DE OFERTA 179-BASPC19-2024	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES (SILVICULTURA) PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 30.000.000,00	FUMI ESPRAY SAS
BASPC19	2023	MÍNIMA CUANTIA	ACEPTACION DE OFERTA 165-BASPC19-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 30.000.000,00	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
BASPC19	2022	MÍNIMA CUANTIA	ACEPTACION DE OFERTA 148-BASPC19-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ÁRBOLES PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 49.500.000,00	CONTRATAMOS LMA S.A.S.
BASPC19	2021	MÍNIMA CUANTIA	ACEPTACION DE OFERTA 160-BASPC19-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLES PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$30.000.000,00	INNOVACION COLOMBIA S.A.S
BASPC19	2020	MÍNIMA CUANTIA	ACEPTACION DE OFERTA 237-BASPC19-2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLES PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	$ 10.000.000,00	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en adquisiciones realizadas por otras ENTIDADES DEL ESTADO, Unidades Ejecutoras, se logró identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, a continuación, se citan algunos de ellos: Frente a la verificación de los antecedentes referenciados en el presente numeral se observa que los mismos aportan información de las conductas técnicas generales o variables adicionales técnicas, la oferta, la demanda, los protocolos de ejecución, lineamientos jurídicos, condiciones generales de la oferta entre otras; para el caso de las conductas de precios de referencia, la administración tomará los precios luego de realizar el estudio del mercado para el presente proceso.

☆	COLOMBIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	OE 33 DE 2026	SUMINISTRO DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES EN EL PROYECTO NUEVOS ESCENARIOS DEPORTIVOS RECREO BRISAS DE ROBLEDO	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido *(20/03/2026 8:54:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E	CAO-039-2026	SERVICIO DE ACTIVIDAD SILVICULTURAL TALA DE (1) INDIVIDUO ARBOREO	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido *(19/03/2026 11:09:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle
☆	COLOMBIA	ALCALDÍA DE POPAYÁN	MP-SD-MC-003-2026	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO I	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido *(18/03/2026 2:23:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1 día para terminar *(25/03/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-SIP-DAF-012-2026	Contratar el manejo silvicultural para los individuos arbóreos existentes en las diez (10) de las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco de la implementación del PI	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 12:28:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	13 días de tiempo transcurrido *(11/03/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Detalle
☆	COLOMBIA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	OE 24 DE 2026	SUMINISTRO DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES EN EL PROYECTO INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	Presentación de oferta	18 días de tiempo transcurrido *(6/03/2026 11:24:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	Detalle

2.DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Gestión Ambiental de la Escuela Militar de cadetes, maneja el proceso de gestión ambiental y de ecosistemas, el cual cuenta con un programa de flora el cual establece parámetros para el desarrollo de actividades de mantenimiento de zonas verdes, jardines como también la necesidad de mantenerlos por medio de actividades silviculturales dadas las condiciones de los individuos arbóreos jóvenes como adultos. Una de las formas de intervenir los individuos arbóreos es por medio de talas de emergencia para aquellos especímenes que se encuentren con afectaciones por verticalidad, fitosanitarios o caídas repentinas por los fuertes vientos, tormentas o lluvias continuas que inestabilidad la capacidad de sostenimiento del árbol y terminan en volcamiento.

El servicio de mantenimiento silvicultural busca evitar los riesgos a la integridad del personal que integra la Escuela Militar de cadetes "General José María Córdova" como Oficiales, Suboficiales, Cadetes y personal civil. De la misma forma, proyecta evitar daños a la infraestructura de la unidad por la caída de los individuos arbóreos.

Es importante resaltar que las actividades que se ejecuten sobre los servicios de mantenimiento silvicultural deben estar alineados, al manual de arbolado urbano como el decreto Distrital 531 de 2010, que reglamenta el aprovechamiento de arbolado aislado, relacionado con la silvicultura urbana, las zonas verdes y la jardinería en el perímetro urbano de Bogotá D.C definiendo las competencias y responsabilidades de las entidades distritales, así como de la comunidad en general.

Así mismo, se hace necesario efectuar las compensaciones solicitadas por la autoridad ambiental cuando se presenten las talas y podas. En este sentido, es necesario contar con la capacidad de adquisición de material vegetal en condiciones óptimas y dar cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Este proceso además de lo mencionado anteriormente, busca mantener y aumentar la cobertura vegetal y la presencia de zonas verdes que generan sombras, para así lograr unas mejores condiciones climáticas (disminución de la temperatura interna de la institución en épocas de intenso verano) y la conservación de ecosistemas para los animales, así mismo, para el beneficio contemplativo de las personas que utilizan estas instalaciones como área de estadía y trabajo.

2.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en los Planes de Necesidades No. 20269220111448903 de fecha (16) de febrero de 2026 y Plan Consolidado No. 2026769006646233 de fecha (16) de febrero de 2026 que emite la Sección de planes (S4) del BASPC19, así:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESMIC

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESMIC						
A-02-02-02-008-005		SERVICIO DE SOPORTE				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
1	85970	**Labor:** Poda de árboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recolección, transporte y disposición de residuos de poda: elementos de protección personal, señalización, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros MTS. Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros CM y ancho de copa > 20 metros (mts)	SERVICIO	0	1	70111503
2	85970	**Labor:** Poda de árboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recolección, transporte y disposición de residuos de poda: elementos de protección personal, señalización, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árboles y arbustos con altura menor de 10 mts. Diámetro a la altura al pecho menos 20cm.	SERVICIO	0	1	70111503
3	85970	**Labor:** Tala de árbol incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta	SERVICIO	0	1	70111503

		menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árboles y arbustos con altura menor de 10 mt Diámetro a la altura del pecho menor a 20cm.				
4	85970	**Labor:** Tala de árbol incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm	SERVICIO	0	1	70111503
5	85970	**Labor:** Tala de árbol con extracción de listones de 1,8 mts x 0,05 mts x 0,005 mts, incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta	SERVICIO	0	1	70111503

		menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm				
6	85970	**Labor:** Tala de árbol con extracción de tablas de 2mts x 0,02 mts x 0,2 mts, incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm	SERVICIO	0	1	70111503
7	85970	Siembra de árboles jóvenes de la especie guayacán de Manizales, eucalipto pomarrosa, pino Romero, falso pimiento, crotón Bogotano, cedro de altura y/o similar indicado por la secretaria de ambiente, los cuales cumplan con las siguientes características físicas: 1,5 mts de altura en bolsa No.2 o No.3 sin problemas	SERVICIO	0	1	70111503

		sanitarios, sin afectación en raíces, tallo y/o ramas (entorcha miento y/o cuello de ganso) así mismo, realizándole trabajos de plateo, ahoyado, aplicación de tierra negra con cascarilla de arroz, hidro tenedores, fertilización, instalación de tutor, complemento foliar y edáfico, riego y retiro de residuos. **NOTA ACLARATORIA:** EL SERVICIO SE REQUIERE PARA UN INDIVIDUO ARBOREO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES DESCRIPTAS, ANTES DE REALIZAR LA SIEMBRA SE DEBE VERIFICAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL AREA DESTINADA PARA LA SIEMBRA.				
8	85970	Mantenimiento integral de árbol joven: Poda sanitaria y de formación, plateo, control de plagas (fumigación) y enfermedades, fertilización, complemento foliar y edáfico, instalación de tutor	SERVICIO	0	1	70111503

NOTA 1: ESTE PROCESO SE EJECUTARÁ BAJO LA CONDUCTA DE TRACTO SUCESIVO, EN DONDE EL SUPERVISOR PRIORIZARÁ LOS RECURSOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD REQUERIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

NOTA 2: LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS SERAN SOLICITADAS POR LA ENTIDAD A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES REALES QUE SE PRESENTAN DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Si bien es cierto, se cuenta con un número de actividades relacionadas con trabajos de poda, tala, mantenimiento y siembra, estas no se cuantifican como el número de labores netas a realizar, simplemente se detalla una priorización técnica, esta aclaración se soporta bajo los argumentos dados en el contexto anterior partiendo que algunas actividades serían impredecibles en el aquí y en el ahora, para lo cual el proceso se ejecutara por tracto sucesivo, las labores se requerirán durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta de acuerdo con las necesidades que se presenten en la evaluación de tiempo o comportamiento climático y la priorización de la necesidad.

NECESIDAD PRESUPUESTAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	ESMIC	$ 41.760.000,00
TOTAL				**$ 41.760.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3326 DEL 20 DE FEBERO DE 2026



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjdareval — JAIRO DANIEL AREVALO FI
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No
Fecha y Hora Sistema: 20/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3326	Fecha Registro:	2026-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	
Valor Inicial:	41.760.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	41.760.000,00	Saldo x Comprometer:	41.760.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3326	Fecha Registro:	2026-02-20	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF					
					Total:	41.760.000,00	0,00	41.760.000,00	41.760.000,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N° 19

CLASIFICACION UNSPSC (Sólo Informativo)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(70) Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
Familia	(11) Horticultura
Clase	(15) Plantas y árboles ornamentales
Producto	(03) Servicios de poda de árboles
CÓDIGO UNSPSC	**70111503: SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES**

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de ASPC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
70111503	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	41.760.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Así mismo en concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES versión 02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el

proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 124-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026".** Así mismo, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario por la prestación de servicio.



EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor **NO** excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual NO son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

El servicio de mantenimiento silvicultural comprende el desarrollo de actividades técnicas orientadas a la conservación, manejo y sostenibilidad de las especies arbóreas y zonas verdes existentes dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", garantizando condiciones adecuadas de seguridad, sanidad vegetal y equilibrio ambiental.

Dentro de las actividades técnicas se incluyen poda de formación, poda sanitaria, tala controlada cuando sea requerida por riesgo o afectación fitosanitaria, recolección y disposición final de residuos vegetales, control de malezas, fertilización, plateo, manejo

fitosanitario y evaluación del estado físico de los individuos arbóreos, conforme a criterios técnicos forestales y normatividad ambiental vigente.

El servicio deberá ejecutarse con personal idóneo, herramientas especializadas y elementos de protección personal, asegurando el cumplimiento de protocolos de seguridad industrial, manejo ambiental y prevención de riesgos, debido a que las labores se desarrollan en áreas institucionales de circulación permanente.

El contratista deberá garantizar que las intervenciones se realicen bajo criterios de conservación ambiental, evitando afectaciones a la infraestructura institucional, redes eléctricas, tránsito interno y seguridad del personal militar y civil que permanece en las instalaciones.

Asimismo, el servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad ambiental vigente, lineamientos de arboricultura urbana aplicables y cronograma establecido por la entidad, atendiendo necesidades periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas intervenidas

La poda consiste en eliminar partes aéreas de los árboles debido a alguna situación problemática que así lo requiera. Es una de las intervenciones más comunes, la cual se realiza a lo larga de toda la vida de los árboles y plantas, según sea el caso. El fin es reducir el riesgo de accidentes por árboles en mal estado o descuidados mediante la poda controlada y realizada por expertos. Así protegemos la vida de las personas, prolongamos la vida de los árboles y embellecimiento de la escuela militar.

¿CÓMO Y CUÁNDO PODAR UN ÁRBOL?

La poda es la tala selectiva de las partes del árbol que alberga un propósito definido. Normalmente se podan las ramas y las raíces, pero hay otras prácticas parecidas en hojas, flores y frutos, para mejorar la producción en los frutales, que también se denomina podar. La finalidad de la poda es tener árboles fuertes, sanos y atractivos. Estos objetivos se pueden alcanzar sabiendo cómo, cuándo y por qué podar, con solo seguir algunos principios muy sencillos. En resumen, la poda es una combinación de arte con técnica que está basada en el conocimiento biológico del árbol y se lleva a cabo por las cinco razones siguientes: seguridad, saneamiento, estética, producción y calidad. Hay que tener en cuenta que la relevancia de cada una de las razones anteriores está distribuida de mayor a menor prioridad. Dicho esto, la mayor prioridad se da a la poda de seguridad, después a la de saneamiento y al final a las otras tres. Aun así, se deben tener en cuenta cada una de ellas según el tipo de trabajo que queremos realizar.

RAZONES DE LA PODA

Las principales razones para podar árboles que han sido mencionadas en el apartado anterior tienen unas características específicas. Después de ordenarlas según su prioridad es necesaria conocer la intención u objetivo de cada una, por eso es conveniente hacer una descripción de cada una de ellas para obtener una visión más generalizada y detallada de las distintas razones para podar.

- Poda por seguridad: este tipo de poda es la más común en el arbolado urbano y puede reducirse considerablemente con buenas prácticas de plantación del árbol. Debes saber que este tipo de poda ha de ser llevada a cabo teniendo un buen conocimiento sobre la ejecución de la misma actividad. A veces, una poda excesiva es necesaria para minimizar riesgos, lo que puede darte la oportunidad de salvarle la vida a un árbol dañado.

- Operarios del servicio de jardinería de muchos ayuntamientos podan anualmente todos los árboles situados en la localidad para evitar que se desplomen algunas ramas provocando daños a la comunidad. De esta forma, los habitantes de la zona mostrarán su satisfacción al ver que las grandes ramas son podadas, también porque pueden llegar a suponer un estorbo para muchas ventanas y balcones al alcanzar grandes dimensiones.

- Poda por razones de salud: ésta implica razones como bien remover la madera enferma o plagada de insectos, el adelgazamiento de la copa para mejorar la ventilación, disminuir problemas de plagas u otras razones relacionadas con la salud de la planta. La mayor utilidad de la poda es estimular el desarrollo de una estructura corpulenta en los árboles y disminuir la probabilidad de que los dañen.



Fuente: Guía para el manejo del arbolado urbano en el Valle de Aburrá 2015

Fuente: https://gestionagroambiental.com/silvicultura-urbana/

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, la entidad contratante y por ende la Unidad beneficiada han establecido unas características técnicas mínimas exigidas y de calidad que se describen detalladamente la necesidad que se desea suplir, es fundamental que los interesados en el proceso la conozcan e identifiquen en ellos la importancia de un servicio de excelente calidad para mantener bajo estricto cumplimiento de los parámetros de calidad que la entidad solicita.

Por lo que, para la presentación de ofertas al proceso, los interesados deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos descritos en las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, dado que, en ningún sentido posterior a la ejecución de la aceptación de oferta, estas deberán ser objeto de modificaciones, puesto que han sido diseñadas acogiendo la necesidad.

Por consiguiente, el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Desde el punto de vista técnico es viable el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026".**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

El servicio de mantenimiento silvicultural hace parte del sector de servicios ambientales y forestales, en el cual participan personas naturales y jurídicas dedicadas al mantenimiento de zonas verdes, poda, manejo fitosanitario y conservación de especies arbóreas.

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento Silvicultural, se realizó el análisis económico teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado relacionadas con servicios de mantenimiento forestal y conservación de zonas verdes.

El valor estimado del proceso se determina a partir de cotizaciones obtenidas de proveedores que prestan servicios similares, incluyendo costos de mano de obra calificada, herramientas menores, insumos necesarios, transporte, elementos de seguridad industrial y demás gastos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

Debido a que el presupuesto proyectado se encuentra dentro de los límites establecidos legalmente, la contratación procede bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El mercado presenta pluralidad de oferentes con capacidad para atender este tipo de servicio, permitiendo condiciones de competencia que favorecen la selección de una oferta económicamente favorable para la entidad, garantizando eficiencia en el gasto público y cumplimiento de las necesidades institucionales

En el mercado nacional y local existe disponibilidad de proveedores con experiencia en actividades similares, lo que permite a la entidad contar con alternativas de contratación bajo criterios de economía y eficiencia. Para identificar los productos incluidos en el sector es preciso determinar las actividades económicas, relacionadas con el bien a adquirir:

- **8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos**

Esta clase incluye:

• La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: - Parques y jardines para: > Viviendas con jardín de uso privado o comunitario. > Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). > Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). > Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). > Edificios industriales y comerciales. - Vegetación para: > Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). > Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. > Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.

• Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Esta clase excluye:
• Los viveros (excepto árboles viveros de bosque). Se incluyen en la clase 0130, «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».

• El mantenimiento de tierras para tenerlas en buenas condiciones para la agricultura. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».

• El diseño y arquitectura de jardines. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las operaciones de jardines botánicos. Se incluyen en la clase 9103, «Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales».

i. Agentes Que Componen El Sector

Consumidores: Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas, empresas privadas y familias.

Empresas- Productores-Comercializadores: para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIIU REV 4 AC.

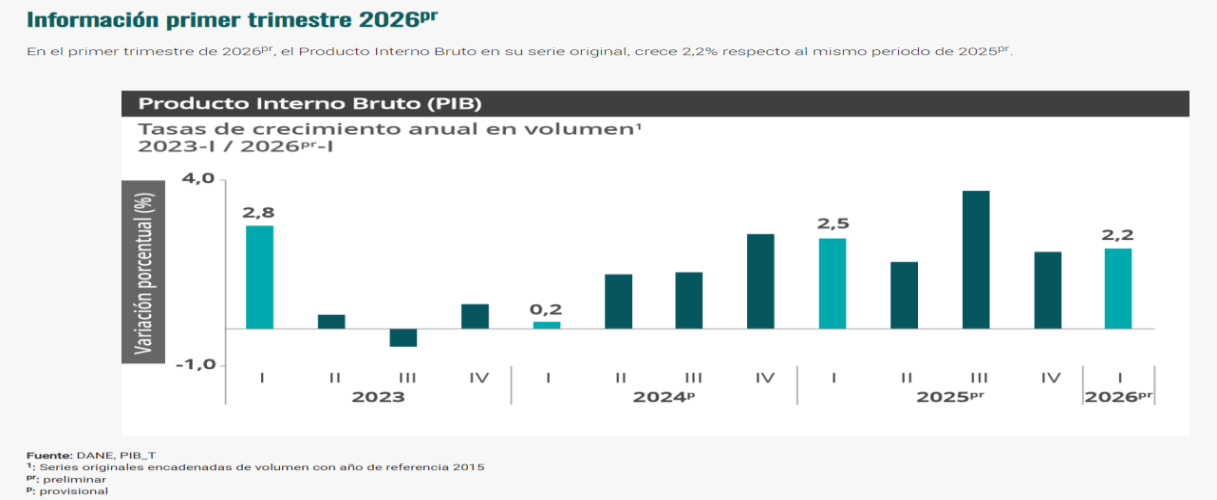
ii. Gremios y asociaciones que pertenecen al sector

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales
Federación Nacional de Industriales de la Madera
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de

comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.

• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con

la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

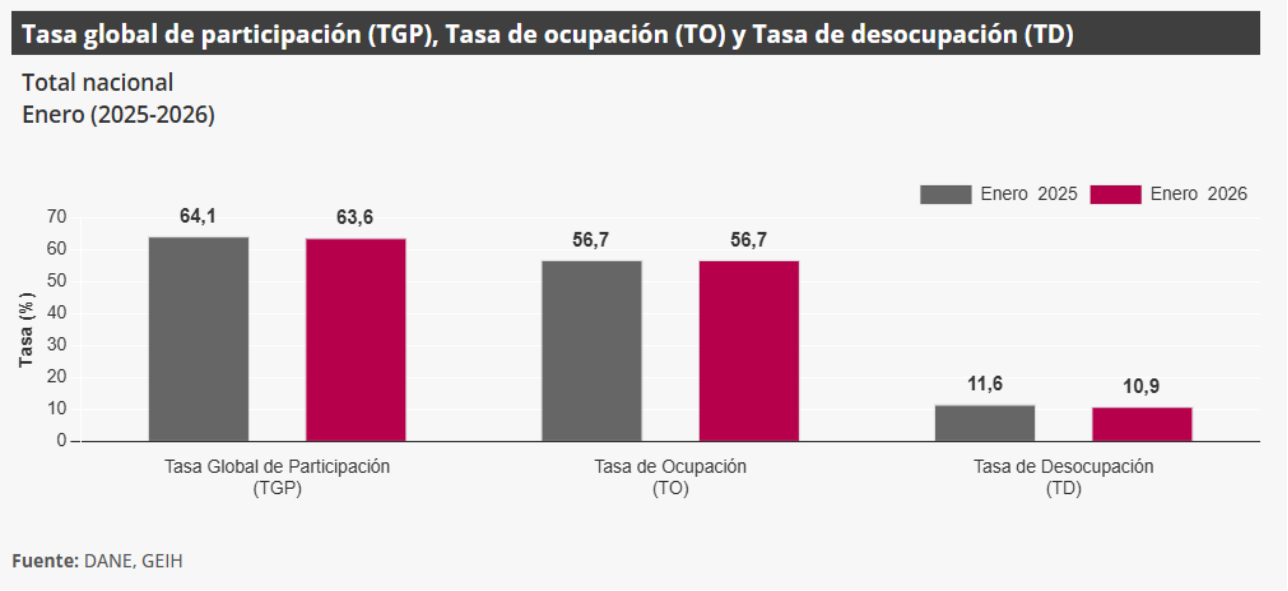
En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



Fuente: DANE, GEIH

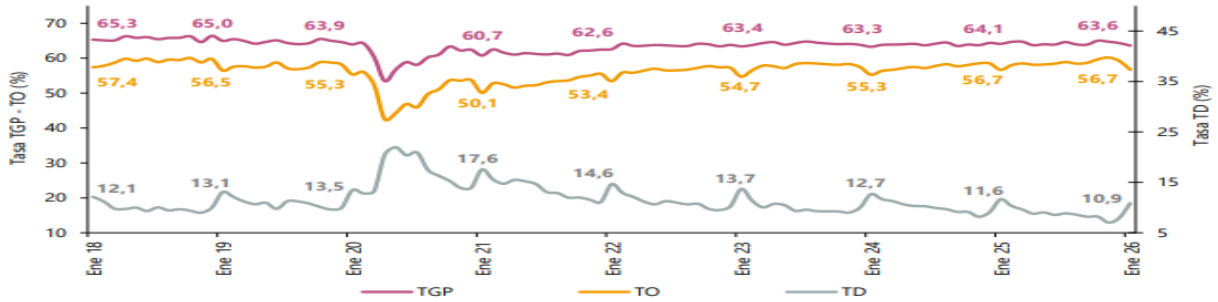
En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

ESPACIO EN BLANCO

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

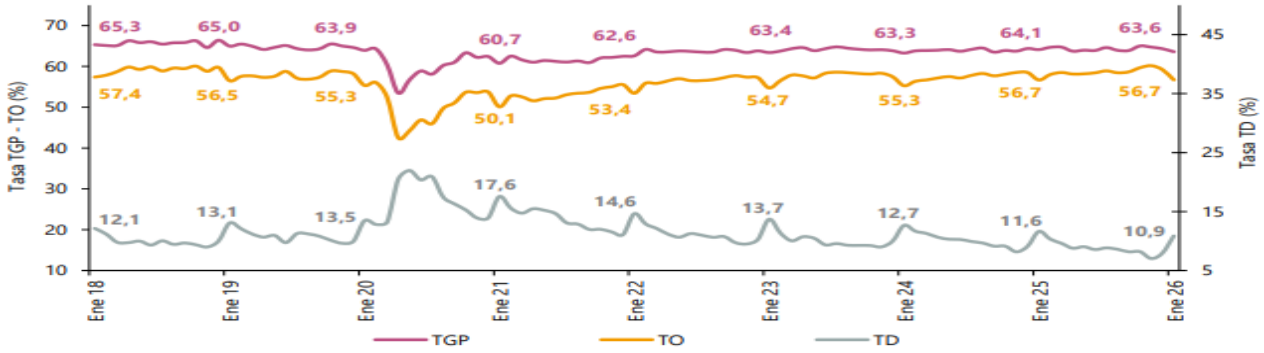


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

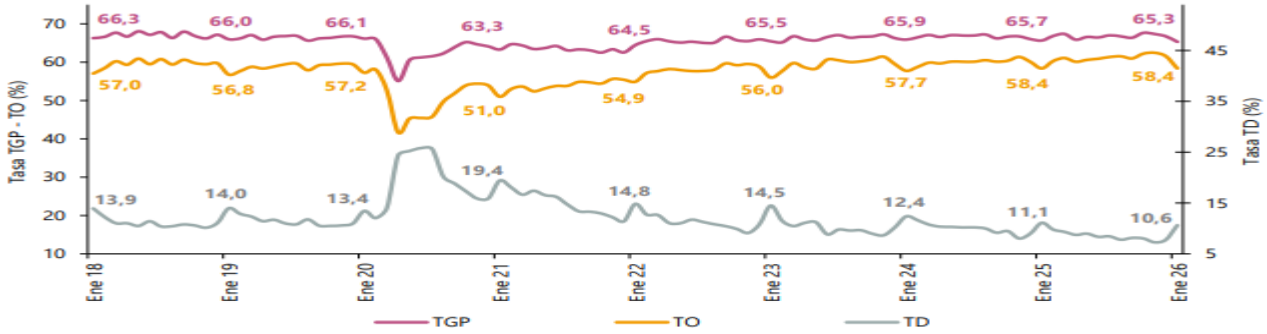


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está

compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el 15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).





Fuentes de consulta:

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

ANÁLISIS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los

resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Por lo anterior, en el marco del proceso de selección, se realizará un análisis específico dirigido a identificar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como emprendimientos liderados por mujeres, en cumplimiento de la normatividad vigente que establece la obligación de incorporar criterios diferenciales en los procesos de contratación pública. Este análisis busca fomentar la inclusión, equidad y desarrollo económico sostenible, asegurando que se valoren y prioricen estas iniciativas empresariales, contribuyendo así a fortalecer el tejido productivo nacional y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los contratos estatales.

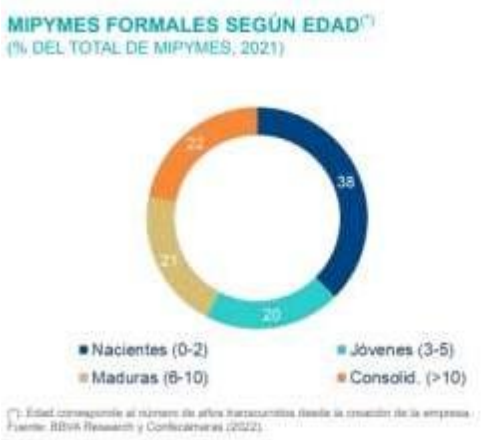
MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?



Es de resaltar que de acuerdo el BBVA Research, las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).
- El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida





- Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal.
- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.
- Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual
- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.
- Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?

- Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras
- Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado
- La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también
- Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. Las principales razones para no usar estas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

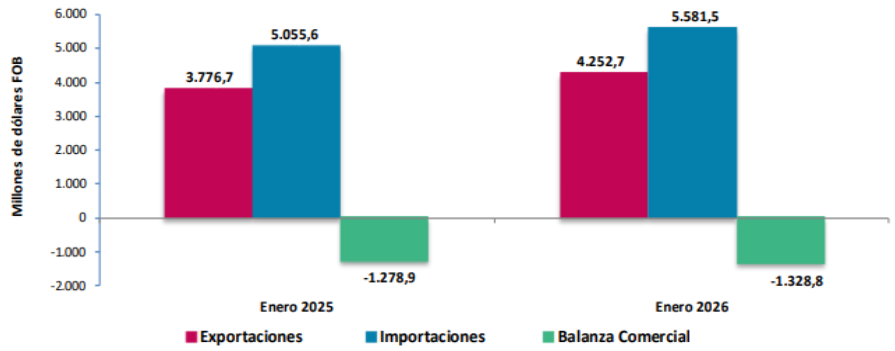
UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Comportamiento general de la balanza comercial
Enero 2026

En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

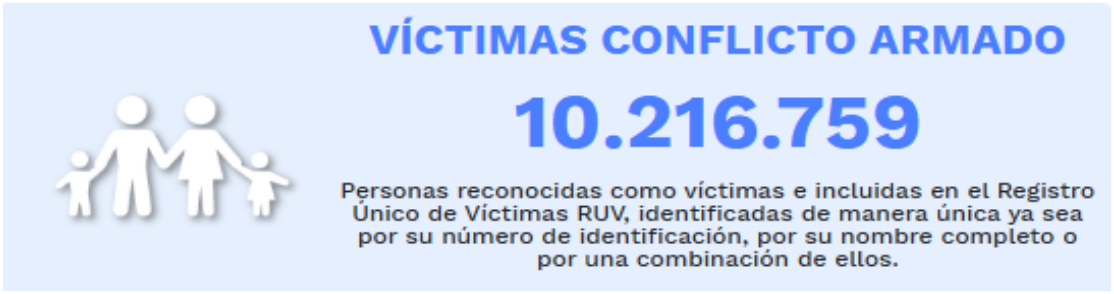
ESPACIO EN BLANCO

Gráfico 3. Balanza comercial
Enero (2025-2026)ᵖ



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO FEBRERO DE 2026)



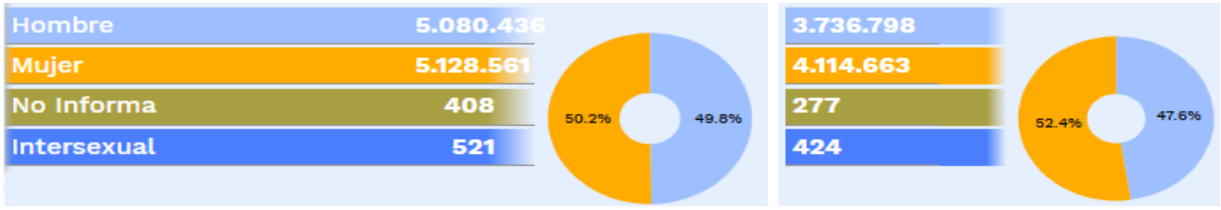
SUJETOS DE ATENCIÓN

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

NO SUJETOS DE ATENCIÓN

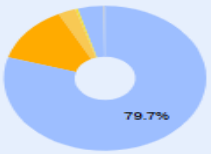
2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

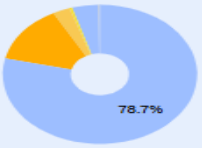
SEXO



PERTENECIA ÉTNICA

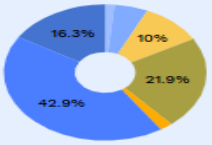
Ninguna	8.141.080	6.184.113
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.300.634	1.048.466
Indigena	288.308	224.412
Gitano(a) ROM	9.292	7.817
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	912	614
Palenquero	8.487	4.942
Negro (Acreditado RA)	33	29
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia	11.506	9.053
Palenquero (Acreditado RA)	5	4
Afrocolombiano (Acreditado RA)	42.162	36.576
Indigena (Acreditado RA)	414.340	341.565

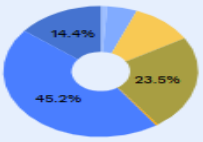




CICLO VITAL

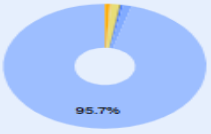
entre 0 y 5	152.421	84.856
entre 6 y 11	544.167	388.885
entre 12 y 17	1.018.427	825.189
entre 18 y 28	2.234.946	1.844.168
ND	213.316	33.547
entre 29 y 59	4.387.798	3.553.264
entre 60 y 110	1.665.684	1.127.682

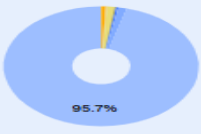




DISCAPACIDAD

Multiple	76.091	55.612
Auditiva	28.302	21.988
Fisica	126.307	95.869
Intelectual	24.365	19.342
Psicosocial (Mental)	6.208	5.175
Visual	38.940	30.476
Por Establecer	139.131	108.564
Ninguna	9.777.415	7.520.565



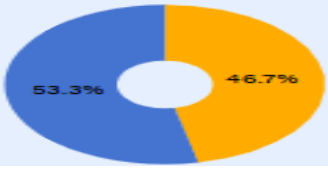


CAMPESINADO

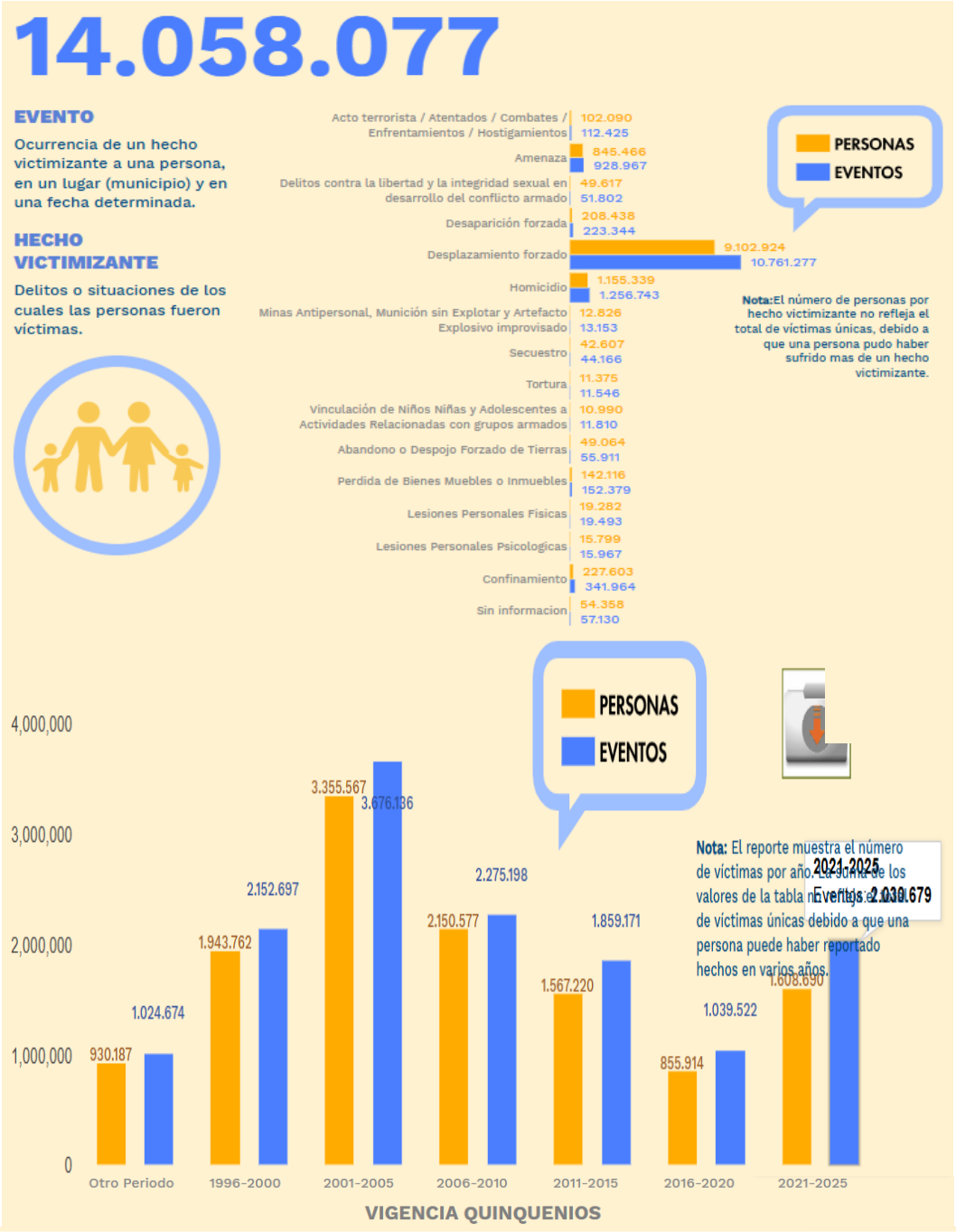
500.691 Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha

SI	233.596
NO	267.095

* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.

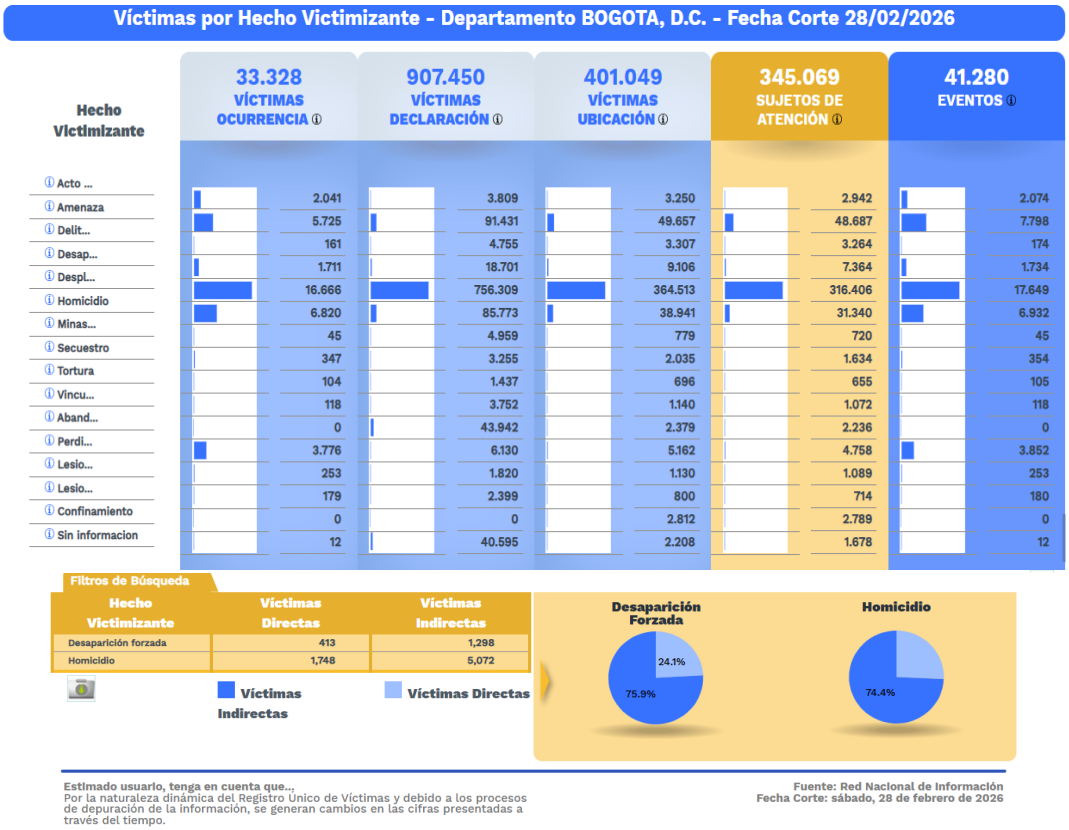


EVENTOS



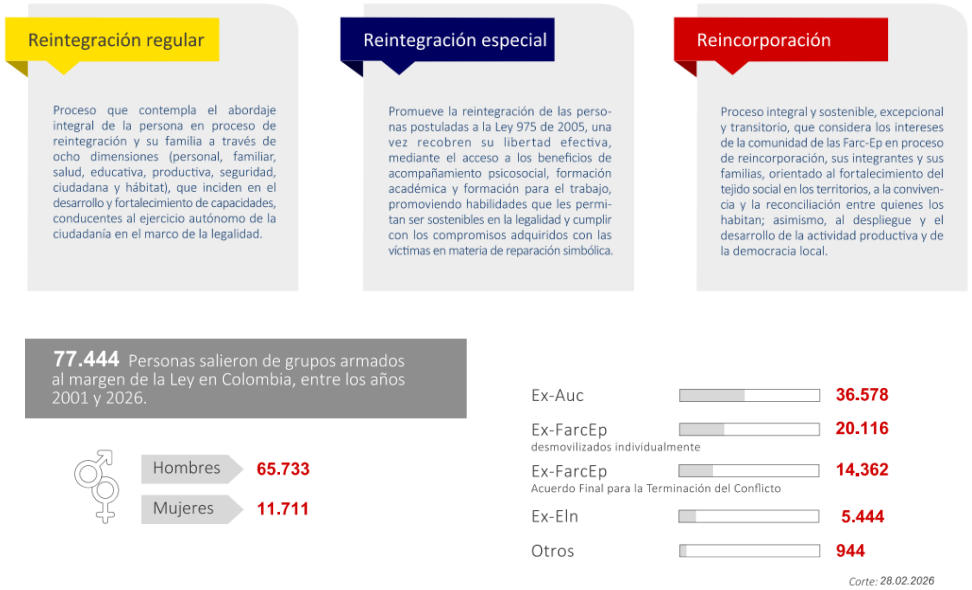
ESPACIO EN BLANCO

Consulta por Dirección Territorial

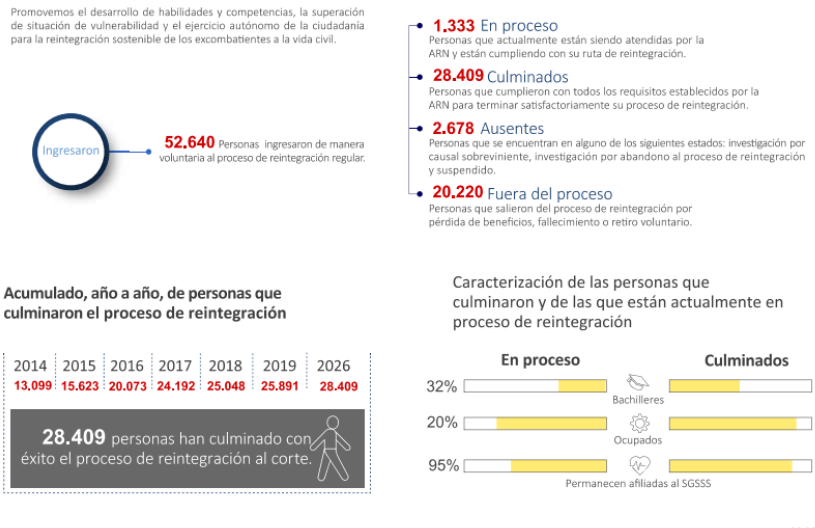


https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

REINTEGRACIÓN / REINCORPORACIÓN (FEBRERO DE 2026)



REINTEGRACIÓN







REINCORPORACIÓN



https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_en_Cifras_Febrero_2026.pdf

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación publica y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que proveen esta clase de **SERVICIOS** están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en materia ambiental vigente; la comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de esta clase para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de prestar el servicio requerido por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Constitución Política Colombiana de 1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria."
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- plan de austeridad del gasto para la vigencia 2026, alineado al decreto No. 0199 de 2024
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente y Transportes

Normas ambientales

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ley 99 de 1993 – Organización del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Resolución 0316 de 2018 (cuando aplique manejo forestal o permisos ambientales

según autoridad ambiental competente).
Seguridad y salud en el trabajo

- Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en alturas.
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado nacional y local se evidencia la existencia de personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento silvicultural, poda de árboles, manejo de zonas verdes, y conservación forestal, con capacidad técnica, operativa y administrativa para atender las necesidades de la entidad.

Para determinar la oferta disponible, se consultaron referencias comerciales y cotizaciones de proveedores que desarrollan actividades similares, encontrando pluralidad de oferentes que incluyen dentro de su portafolio servicios de poda, tala controlada, plateo, fertilización, retiro de material vegetal, control de plagas y manejo preventivo de especies arbóreas.

La oferta existente permite evidenciar condiciones de competencia en precios, oportunidad en la prestación del servicio y disponibilidad de personal capacitado, incluyendo cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en actividades que involucren trabajo en alturas.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con suficientes oferentes para garantizar la selección objetiva dentro de la modalidad de mínima cuantía, permitiendo a la entidad obtener condiciones favorables en calidad y costo.

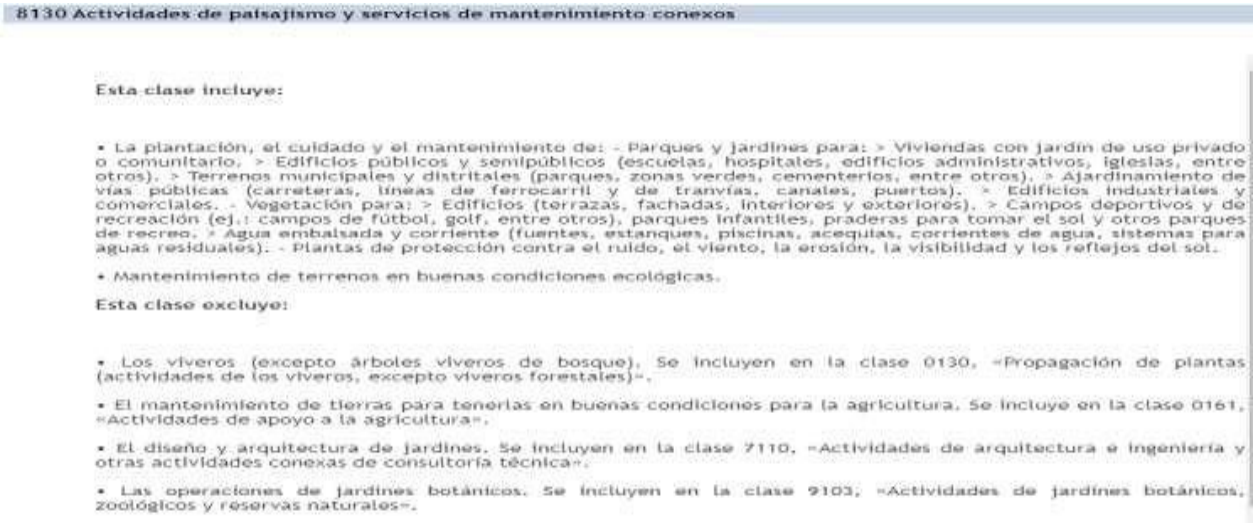
N°	**Proveedor (151)**
1	ECOPRADOS AMBIENTALES SAS
2	INFOREST CONSULTORES
3	HSE SERVICES DE COLOMBIA SAS
4	PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.
5	MONTAJES DE MARCA S.A.
6	SEISO S.A.S

7	IKON GROUP S.A.S
8	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - CASCO S.A.S.
9	RHINO INFRASTRUCTURE SAS
10	BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.
11	EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ
12	AVINCO S.A.S.
13	MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.
14	INGESEM S.A.S
15	SAIN ESPINOSA MURCIA
16	INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
17	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
18	TZIKIN AAJ S.A.S
19	SOCIEDAD DE AGRICULTORES Y GANADEROS DEL VALLE DEL CAUCA
20	Consultecnicos S.A.S.
21	CORPORACIÓN MONTAÑAS
22	CON & CON
23	JASEN CONSULTORES S.A.S.
24	Limpieza Institucional LASU S.A.S.
25	HIRAM SAS
26	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA
27	INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.
28	SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA
29	FUNDACION ALMA
30	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMTIADA
31	CAMPO Y CIUDAD LTDA
32	BIOSERVICIOS
33	SERCONAL
34	fundación Las Simientes
35	AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.
36	TECNIKA SAS
37	Sociedad para la Prestación de Servicios Veterinarios, Zootecnicos y Ambientales S.A.S
38	PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS
39	FUMI ESPRAY SAS
40	NICMAR DISTRIBUCIONES & SOLUCIONES SAS
41	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO
42	DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ
43	NESTOR ARCE VANEGAS
44	FUMIGACIONES OCAMPO SAS
45	ECOGERENCIA SAS
46	REFOCOSTA S.A.S.
47	SERVICIOS AMBIENTALES SA ESP
48	Miyer Sanchez
49	AREAS VERDES SAS
50	Corporacion Comunitaria del Magdalena Medio

CODIGOS CIIU

A nivel nacional existen empresas dedicadas a la Prestación de los servicios requeridos objeto del presente proceso contractual, los posibles contratistas se encuentran ubicados como fabricantes y/o comercializadores

- **8130** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos



8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

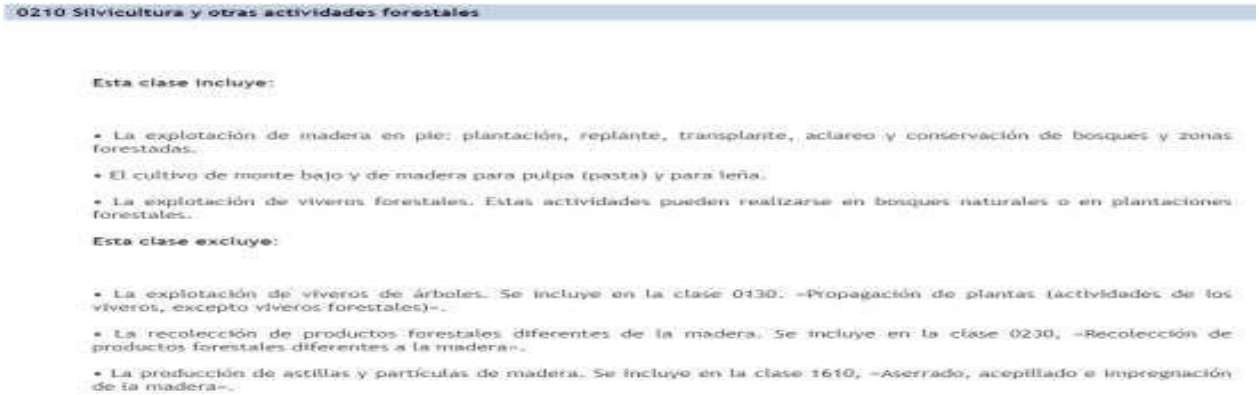
Esta clase incluye:

- La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: - Parques y jardines para: > Viviendas con jardín de uso privado o comunitario, > Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros), > Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros), > Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos), > Edificios industriales y comerciales. - Vegetación para: > Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores), > Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo, > Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.
- Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Esta clase excluye:

- Los viveros (excepto árboles viveros de bosque). Se incluyen en la clase 0130, «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».
- El mantenimiento de tierras para tenerlas en buenas condiciones para la agricultura. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
- El diseño y arquitectura de jardines. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- Las operaciones de jardines botánicos. Se incluyen en la clase 9103, «Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales».

- **0210** Silvicultura y otras actividades forestales



0210 Silvicultura y otras actividades forestales

Esta clase incluye:

- La explotación de madera en pie: plantación, replante, transplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.
- El cultivo de monte bajo y de madera para pulpa (pasta) y para leña.
- La explotación de viveros forestales. Estas actividades pueden realizarse en bosques naturales o en plantaciones forestales.

Esta clase excluye:

- La explotación de viveros de árboles. Se incluye en la clase 0130, «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».
- La recolección de productos forestales diferentes de la madera. Se incluye en la clase 0230, «Recolección de productos forestales diferentes a la madera».
- La producción de astillas y partículas de madera. Se incluye en la clase 1610, «Aserrado, acepillado e impregnación de la madera».

2.3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

El servicio de mantenimiento silvicultura se desarrolla mediante la programación y ejecución de actividades técnicas en campo, orientadas al manejo, conservación y sostenimiento de las especies arbóreas y zonas verdes existentes dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova". La prestación del servicio se realiza directamente en las áreas definidas por la supervisión contractual, de manera programada

y de acuerdo con los requerimientos institucionales, garantizando cumplimiento de normas ambientales, seguridad industrial y trabajo en alturas cuando aplique.

La prestación del servicio de mantenimiento silvicultural se desarrolla mediante la programación y ejecución periódica de actividades técnicas en campo, orientadas al manejo integral de las zonas verdes, árboles y especies vegetales ubicadas dentro de las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".

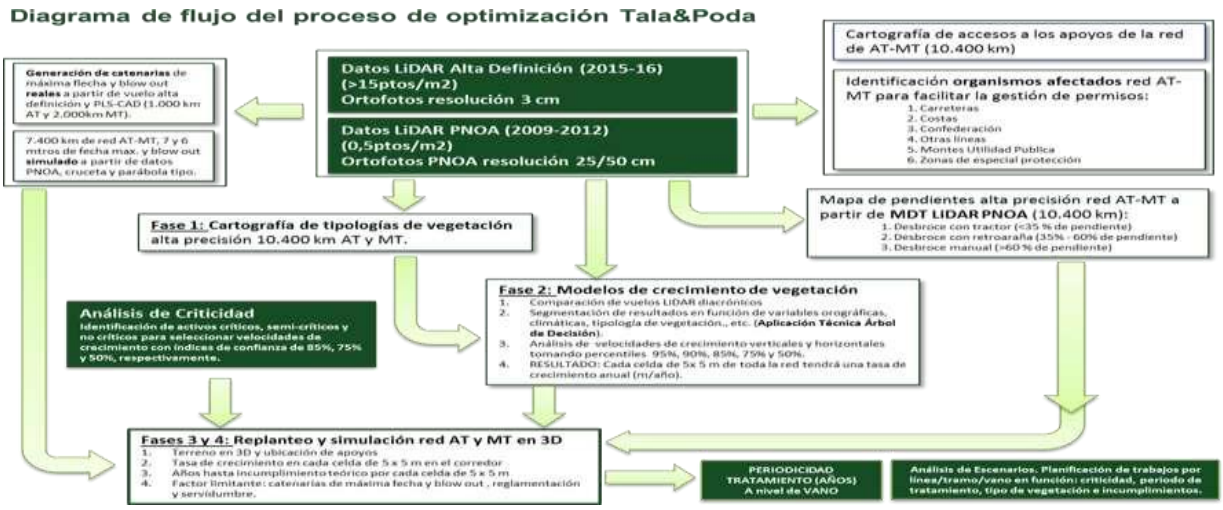
La producción del servicio comprende la disposición de personal capacitado, herramientas manuales y mecánicas, equipos especializados e insumos necesarios para ejecutar labores de poda, tala controlada, fertilización, control fitosanitario, recolección y manejo de residuos vegetales, conforme a los requerimientos definidos por la entidad.

La distribución del servicio se realiza directamente en las áreas priorizadas por la Escuela Militar, de acuerdo con cronogramas de intervención previamente establecidos, garantizando cobertura oportuna en los sectores que requieran mantenimiento preventivo o correctivo, sin afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales.

La entrega del servicio se materializa mediante la ejecución efectiva de cada actividad programada, verificación técnica de las labores realizadas, retiro de residuos vegetales generados y presentación de informes de cumplimiento por parte del contratista, permitiendo a la entidad ejercer supervisión y control sobre la calidad y oportunidad del servicio prestado.

El servicio debe prestarse de manera continua durante la vigencia contractual, atendiendo condiciones de seguridad, normatividad ambiental vigente y necesidades operativas de la institución.

La entrega se materializa mediante la ejecución efectiva de las actividades contratadas, soportada con informe de cumplimiento y verificación por parte del supervisor designado por la entidad.



En este sentido, el canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la prestación del servicio al usuario comprador o usuario.

2.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

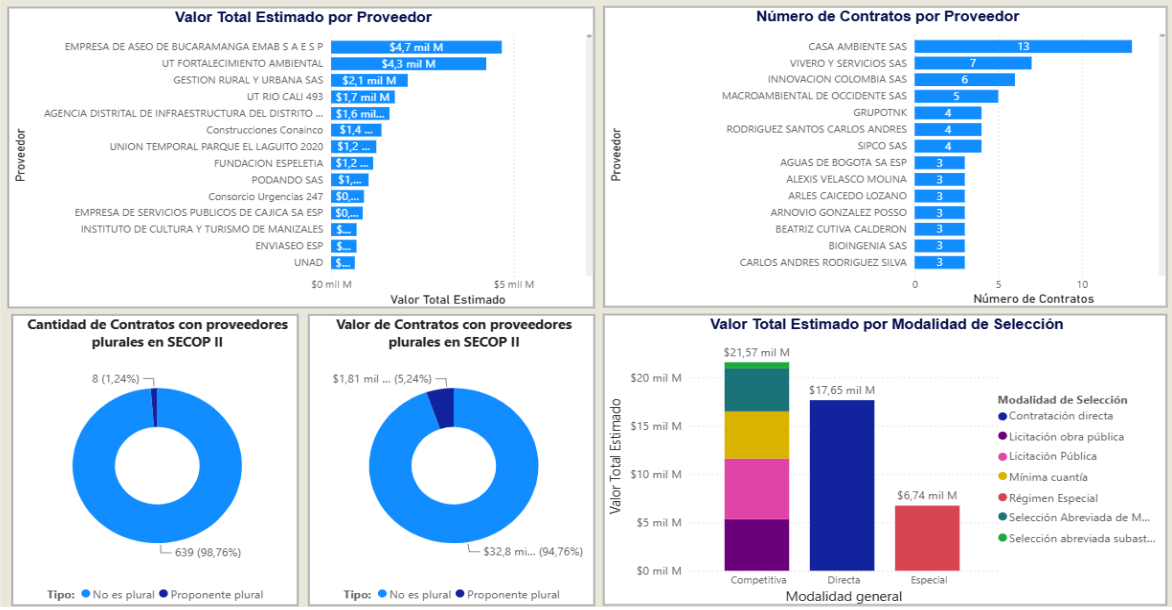
Código UNSPCSC: **70111503: SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES**
Año: 01/01/2018 hasta 01/04/2026
Plataforma: SECOP II
Modalidad: Competitiva

El gasto publico realizado por las entidades públicas entre la vigencia 2017 y lo transcurrido de la vigencia 2025 asciende a la suma de ciento treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho millones aproximadamente.



Se observó a través del MAE que el 96% de los contratos generados correspondiente a 815 contratos que fueron suscritos con oferentes no plurales de origen nacional.

Además, se adjudicó en valor aproximadamente10,91 mil millones de pesos colombianos, en 815 contratos las últimas tres vigencias, evidenciando en promedio superior a 300 contratos por año bajo los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, demostrando la normalidad y común utilización de este tipo de servicios.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7011 - Horticultura	1073	$45.959.665.798	100,00%	1073	$45.959.665.798	100,00%
Total	**1073**	**$45.959.665.798**	**100,00%**	**1073**	**$45.959.665.798**	**100,00%**

La modalidad de contratación competitiva que mayor cantidad de contratos celebro fue la Selección abreviada de subasta inversa, seguida de la mínima cuantía, la cual sustenta y fundamenta las condiciones del presente proceso.

2.3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones». Concretamente, el artículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó los criterios diferenciales para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

Por un lado, los criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres incluidos en el Decreto 1860 de 2021 únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 ibidem dispuso reglas objetivas

que garantizan una aplicación uniforme de los criterios diferenciales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, los cuales se concretan en requisitos habilitantes diferenciales.

"En determinado caso, para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos tres Mipymes manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional. Por lo tanto, La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión". (concepto Colombia Compra eficiente). Consecuentemente se aplicará el criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres respecto a la experiencia a acreditar

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector. Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía donde el criterio de selección corresponde al menor valor, no se establecerán puntajes adicionales; sin embargo, teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de la experiencia.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", en cumplimiento de sus funciones institucionales y de las condiciones de conservación ambiental de sus instalaciones, requiere contratar el servicio de mantenimiento silvicultural para garantizar el adecuado manejo de las especies arbóreas y zonas verdes ubicadas dentro de sus instalaciones.

La demanda del servicio surge de la necesidad permanente de realizar actividades de poda, control fitosanitario, fertilización, plateo, retiro de material vegetal y mantenimiento preventivo, con el fin de preservar el estado fitosanitario de los árboles, prevenir riesgos

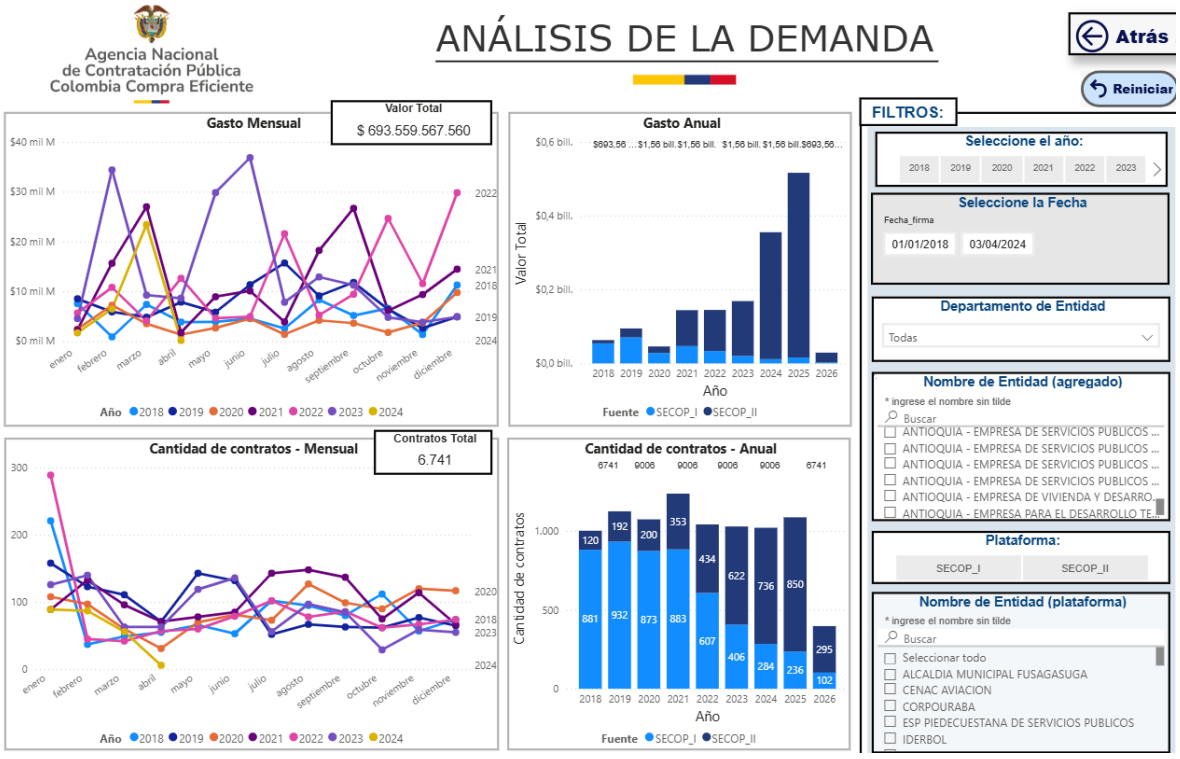
asociados a caída de ramas o afectaciones a la infraestructura y mantener condiciones seguras para el personal y visitantes.

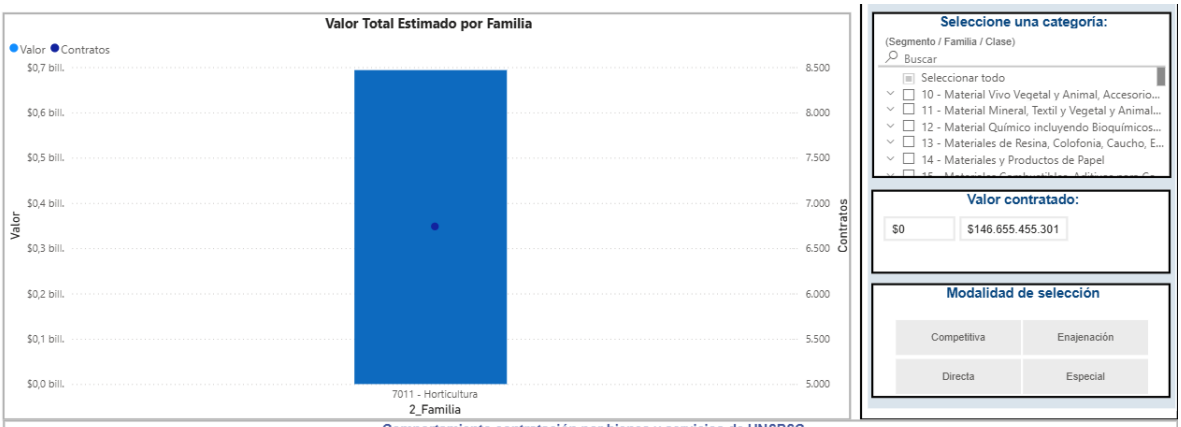
Este tipo de servicio presenta una demanda constante en entidades públicas que administran amplias áreas verdes, debido a que su ejecución periódica contribuye al cumplimiento de lineamientos ambientales, seguridad institucional y conservación del entorno natural

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

código UNSPCSC: **70111503: SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES**
año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025
plataforma: SECOP II
modalidad: Competitiva

Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 693 mil millones de pesos para las vigencias 2018 hasta la vigencia 2026, y 6.741 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por bienes iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:

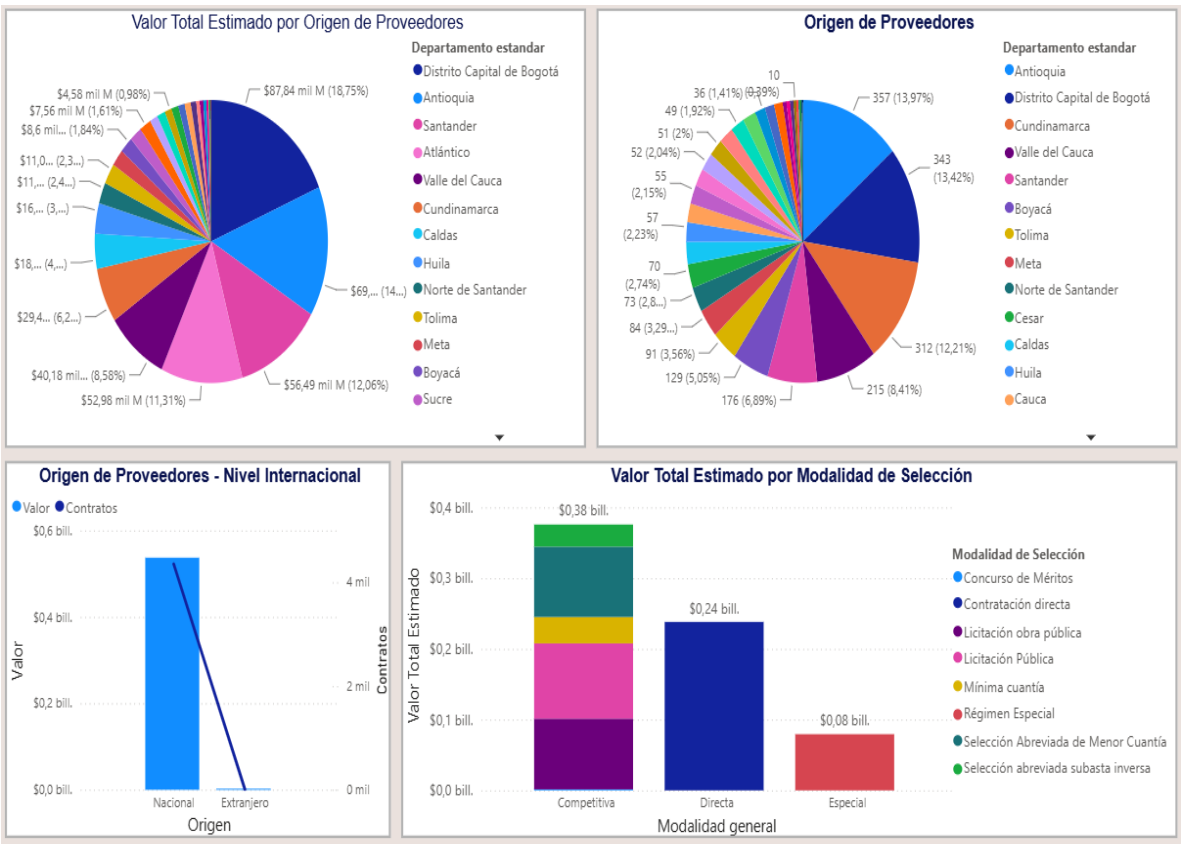




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7011 - Horticultura	1001	$63.165.042.403	9,11%	1124	$94.695.049.423	13,65%	1073	$45.959.665.798	6,63%	1236	$144.275.2
Total	**1001**	**$63.165.042.403**	**9,11%**	**1124**	**$94.695.049.423**	**13,65%**	**1073**	**$45.959.665.798**	**6,63%**	**1236**	**$144.275.2**

El origen a nivel nacional de proveedores donde se celebró la mayoría de contratos con los códigos UNSPSC asociados al estudio y pertenecientes al proceso, fue Antioquia y Bogotá D.C, del total de contratos adjudicados en los últimos 3 años en Colombia, se llevaron a cabo bajo la modalidad de Selección abreviada de subasta inversa y con el 98% de proveedores de orden nacional, como se relaciona a continuación:



ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que "La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este establece que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026.

3.1.1 IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará una aceptación de oferta y se define la tipología como, **PRESTACION DE SERVICIOS.**

Respecto de la aceptación de oferta, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

ARTICULO. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 32, indica:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:
Artículo 1495- Código Civil Colombiano:

ARTÍCULO 1495. <DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

Artículo 864- Código de Comercio:

ARTÍCULO 864. <DEFINICIÓN DE CONTRATO>. El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

3.2.1 ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESMIC

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESMIC						
A-02-02-02-008-005			SERVICIO DE SOPORTE			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK – INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
1	85970	**Labor:** Poda de árboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recolección, transporte y disposición de residuos de poda: elementos de protección personal, señalización, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros MTS. Diámetro a la altura del	SERVICIO	0	1	70111503

		pecho > a 20 centímetros CM y ancho de copa > 20 metros (mts)				
2	85970	**Labor:** Poda de árboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recolección, transporte y disposición de residuos de poda: elementos de protección personal, señalización, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árboles y arbustos con altura menor de 10 mts. Diámetro a la altura al pecho menos 20cm.	SERVICIO	0	1	70111503
3	85970	**Labor:** Tala de árbol incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árboles y arbustos con altura menor de 10 mt Diámetro a la altura del pecho menor a 20cm.	SERVICIO	0	1	70111503
4	85970	**Labor:** Tala de árbol incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental	SERVICIO	0	1	70111503

		competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm				
5	85970	**Labor:** Tala de árbol con extracción de listones de 1,8 mts x 0,05 mts x 0,005 mts, incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm	SERVICIO	0	1	70111503
6	85970	**Labor:** Tala de árbol con extracción de tablas de 2mts x 0,02 mts x 0,2 mts, incluye disposición adecuada de madera y residuos vegetales de	SERVICIO	0	1	70111503

		tala con el respectivo salvoconducto único nacional en línea (SUNL- Documento obligatorio en Colombia para transportar productos maderables y no maderables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de árbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello químico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de protección personal, señalización , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm				
7	85970	Siembra de árboles jóvenes de la especie guayacán de Manizales, eucalipto pomarrosa, pino Romero, falso pimiento, crotón Bogotano, cedro de altura y/o similar indicado por la secretaria de ambiente, los cuales cumplan con las siguientes características físicas: 1,5 mts de altura en bolsa No.2 o No.3 sin problemas sanitarios, sin afectación en raíces, tallo y/o ramas (entorcha miento y/o cuello de ganso) así mismo, realizándole trabajos de plateo, ahoyado, aplicación de tierra negra con cascarilla de arroz, hidro tenedores, fertilización, instalación de tutor, complemento foliar y edáfico, riego y retiro de residuos. **NOTA ACLARATORIA:** EL SERVICIO SE REQUIERE PARA UN INDIVIDUO ARBOREO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES DESCRIPTAS, ANTES DE REALIZAR LA SIEMBRA SE DEBE VERIFICAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL AREA	SERVICIO	0	1	70111503

		DESTINADA PARA LA SIEMBRA.				
8	85970	Mantenimiento integral de árbol joven: Poda sanitaria y de formación, plateo, control de plagas (fumigación) y enfermedades, fertilización, complemento foliar y edáfico, instalación de tutor	SERVICIO	0	1	70111503

NOTA: ESTE PROCESO SE EJECUTARÁ BAJO LA CONDUCTA DE TRACTO SUCESIVO, EN DONDE EL SUPERVISOR PRIORIZARÁ LOS RECURSOS DE ACUERDO CON LA NECESIDAD REQUERIDA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Si bien es cierto, se cuenta con un número de actividades relacionadas con trabajos de poda, tala, mantenimiento y siembra, estas no se cuantifican como el número de labores netas a realizar, simplemente se detalla una priorización técnica, esta aclaración se soporta bajo los argumentos dados en el contexto anterior partiendo que algunas actividades serían impredecibles en el aquí y en el ahora, para lo cual el proceso se ejecutara por tracto sucesivo, las labores se requerirán durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta de acuerdo con las necesidades que se presenten en la evaluación de tiempo o comportamiento climático y la priorización de la necesidad.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A. EL MANTENIMIENTO DE ARBOLES CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Poda de Árboles adultos y jóvenes
2. Tala de árboles que representen riesgo
3. Mantenimiento integral
4. Adecuación de maderas (tablas – listones) para su aprovechamiento (Árboles talados)
5. Siembra de arboles
6. Traslado de árboles jóvenes

LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS AL INTERIOR Y/O EN LOS PERÍMETROS DE LAS EDIFICACIONES O ÁREAS DE LA ESMIC CALLE 80 NO. 38-00.

B. REQUERIMIENTOS

El oferente garantizara mediante documento suscrito junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:

1. Realizar trabajos de tala de árboles dejando tocón a nivel de suelo.

2. Realizar trabajos de poda del árbol aplicando cicatrizante.

3. Realizar el retiro total de residuos vegetales resultantes de las labores.

4. Realizar trabajos de ahoyado (Agujeros) en el lugar de plantación de dimensiones no menores a los 60 cm de profundidad y 60 cm en superficie.

5. Realizar la siembra de material vegetal (Arboles jóvenes) según disposición del plan de arborización de la ESMIC, con tierra negra mezclada con cascarilla de arroz, nutrientes, agua y planteo para cada uno de los árboles a plantar.

6. Contar con maquinaria y equipo acorde a las actividades a desarrollar. Se incluyen: Motosierras, serruchos de poda, líneas de vida, cuerdas de apeo, palas, carretas, regaderas, mangueras para regar agua, ahoyadores, machete, escaleras y demás elementos necesarios para el óptimo desempeño en las actividades encomendadas etc.

7. Anexar una vez se inicie el contrato, las certificaciones del personal capacitado en curso de alturas.

8. Contar con los equipos de protección personal necesario para los trabajadores.

9. Contar con equipo y protección especial para trabajos en alturas necesario para el personal trabajador.

10. Contar con un vivero o individuos jóvenes de más de 2 mts de altura de copa y 0,05 mts de diámetro a la altura del pecho.

11. Contar con Capacidad para realizar mantenimiento de setos de pino de más de 2km de longitud, 1mt de ancho y 2mt de altura.

12. Contar con Capacidad para realizar control de raíces de árboles de más de 10 mt, de altura y con diámetros de más de 0.50 mts de altura del pecho.

13. Cumplir con las normas ambientales, administrativas y de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

14. Ejercer vigilancia, para que todos los trabajos que se realicen en forma eficiente y segura, asignando a un encargado por parte del contratista y permitiendo el continuo acompañamiento de un funcionario de la oficina de gestión ambiental de la ESMIC.

15. Entregar a la oficina de gestión ambiental ESMIC, el procedimiento escrito donde se describan las actividades a realizar, herramientas y equipos a utilizar, elementos de protección personal empleados para dicha actividad. Para iniciar a realizar actividades.

16. Contar con los elementos tecnológicos y herramientas que permitan identificar el estado físico de los arboles a intervenir y el tipo de tratamiento a realizar, para lograr un óptimo

mantenimiento.

17. Entregar informe técnico con registro fotográfico mensual de los trabajos realizados al supervisor de la aceptación de oferta.

18. Entregar actas o certificados de los trabajos realizados, una vez estos terminen (Máximo una semana después), firmadas por el personal de la empresa que intervino y por la persona de la ESMIC que realizo el seguimiento.

19. Allegar certificado en el que conste que ha realizado la tala de árboles de más de 15 Mts de altura de copa

20. Allegar certificado en el que conste que ha realizado la siembra de individuos arbóreos.

21. Presentar certificación de la correcta disposición de los residuos producto de las actividades realizadas, en caso de resultar adjudicatario.

22. Certificar mediante documento firmado por el oferente donde se compromete y garantiza el uso de maquinaria por personal idóneo, responsables y certificado. En caso que llegase a presentar cualquier tipo de accidente e incidente en la ejecución de las actividades toda responsabilidad administrativa, jurídica, penal y amparo bajo todo riego recae en el futuro contratista.

23. Certificar documento salvoconducto para el transporte de madera para su aprovechamiento producto de las actividades del contrato.

El Ministerio de Defensa Ejercito Nacional BASPC 19 no asumirá ni solidaria ni de índole jurídico lo relacionado a riesgos profesionales.

NOTA: Al inicio de la ejecución de la aceptación de oferta, el contratista se obliga a pasar el certificado de afiliación del personal que va a estar involucrado en el desarrollo de las actividades dentro del contrato, con la finalidad de que la entidad verifique que el personal este asegurado contra todo riesgo laboral.

NOTA: LAS CERTIFICACIONES PUEDEN SER APORTADAS JUNTO CON LA OFERTA CADA UNA EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES, O BIEN, REALIZAR TODAS LAS CERTIFICACIONES EN UN SOLO DOCUMENTO, EN CUALQUIERA DE LOS DOS EVENTOS, LA CERTIFICACIÓN O CERTIFICACIONES, DEBERÁN ESTAR SUSCRITAS POR EL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE SER EL CASO

Las certificaciones solicitadas deben ser allegadas dentro de la oferta con el fin de ser evaluadas por el comité técnico evaluador.

3.2.3 EXPERINCIA REQUERIDA

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como **MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, alcance o actividades realizadas sea similar o esté relacionado con el presente proceso cuyo valor o la sumatoria** de los valores de los contratos a acreditar deberán ser **equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial**

3.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito.

3.2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente se compromete a cumplir en caso de ser adjudicatario a lo siguiente:

El proponente deberá prestar la garantía técnica en donde se obligue a que los servicios objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Amparo del cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.
2. Amparo de la calidad de los servicios a contratar

3.2.4.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente se compromete en caso de ser adjudicatario a lo siguiente:

En caso de que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la prestación del mismo dentro de un plazo de doce (12) horas contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor. Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del Supervisor de la aceptación de oferta.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

3.3. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

3.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y
Servicios de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Se realiza la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

Así mismo, mediante oficio de radicado N. 2026769004941083 de fecha 18 de febrero de 2026 se solicitó la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.760.000,00)**, respaldado mediante **Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 3326 De Fecha 20 De febrero De 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-005	16	SERVICIO DE SOPORTE	ESMIC	**$ 41.760.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 3326 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjdareval — JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 20/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3326	Fecha Registro:	2026-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor:	Nr.guno	
Valor Inicial:	41.760.000,00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	41.760.000,00	Saldo x Comprometer:	41.760.000,00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	3326	Fecha Registro:	2026-02-20	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	16	SSF						
					Total:	41.760.000,00	0.00	41.760.000,00	41.760.000,00	0.00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N° 19

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

La Entidad desarrolla el presente numeral de conformidad con la modalidad de selección establecida y dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional." el cual señala:
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
(…)

1. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos."

(…)
De conformidad con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes y/o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de diferentes mecanismos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR numeral 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el presente proceso se determinó los mecanismos de Revisión de precios por solicitud de cotización y Revisión de precios Históricos, analizando los precios históricos y precios de mercado.

4.1.1. PRECIOS HISTORICOS

El MDN-ESMIC-BASPC19 cuenta con antecedentes tal como lo establece el numeral 1.1 del presente estudio previo, como se muestra a continuación, debido a que las especificaciones técnicas no son iguales no se tendrán en cuenta para el presente proceso ni se actualizar el precio al IPC.

4.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

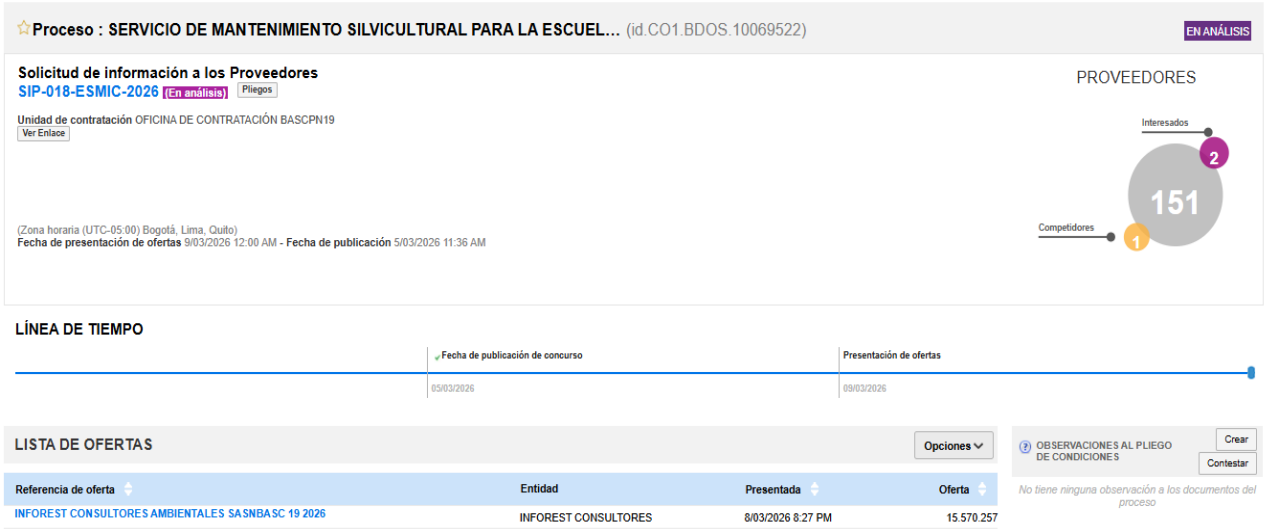
Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de EL BASPC No 19, creo la solicitud a proveedores a través de la plataforma SECOP II en el cual se allego una cotización como se evidencia a continuación:

Solicitud de información a proveedores SIP-018-ESMIC-2026

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitud de información a proveedores bajo la referencia **SIP-018-ESMIC-2026 SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA PARA LA VIGENCIA 2026**. bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.

Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

A continuación, se incluye Pantallazo, fue publicada el 05/03/2026 con fecha límite para responder la solicitud de información el día 09/03/2026:



Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas para el caso, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN QUE SE REALIZARÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II SE OBSERVARON 151 POSIBLES PROVEEDORES RESPECTIVAMENTE, DE LOS CUALES: **SE RECIBIÓ UNA (01) COTIZACION**; RAZÓN POR LA CUAL EL ÁREA DE PLANES DEL **BATALLON DE ASPC NO. 19**, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO REALIZÓ SOLICITUD DE COTIZACIÓN A OTRAS EMPRESAS**, DONDE SE RECIBIÓ DOS (02) COTIZACIÓNES**; COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		VALOR COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO		
1	INFOREST CONSULTORES SAS	900759824-5	08/03/2026	SECOP II	12.521.478,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud
2	CAMUS INGENIERIA SAS	901.799.564-1	29/04/2026	CORREO ELECTRONICO	21.301.000,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
3	GEOCROP SAS	901.695.456-5	11/05/2026	CORREO ELECTRONICO	24.216.500	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud

Soporte de recibido de cotización allegada por correo electrónico:



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron revisadas por el comité técnico estructurador y de conformidad con las cotizaciones avaladas técnicamente se le dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico.

Nota: los pantallazos de la solicitud y recibo de las cotizaciones se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvieron en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Dado lo anterior mediante documento de fecha 20 de mayo del 2026 el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20268922015887373: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESMIC-

Bogotá D.C. 21 de mayo de 2026

Señor Coronel
CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar "General José María Córdova"
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 124-BASPC19-2026. CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SILVICULTURAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", PARA LA VIGENCIA 2026"

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		VALOR COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO		
1	INFOREST CONSULTORES SAS	900759834-5	28/03/2026	SECOP II	12.921.478,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud
2	CAMUS INGENIERIA SAS	901.709.564-1	29/04/2026	CORREO ELECTRONICO	21.301.000,00	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud
3	GEOCROP SAS	901.695.456-8	11/05/2026	CORREO ELECTRONICO	24.218.500	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud

Cordialmente,

David Bohorquez B

SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
Comité técnico estructurador

Nuestro Compromiso es Colombia
Calle80 N°38-00 Escuela Militar de Cadetes
Bogotá D.C
esperanza.sanchez@esmic.edu.co
esperanza.sanchez.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Las empresas se encuentran legalmente constituidas y su objeto social les permite comercializar o distribuir los servicios requeridos por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 19. Las empresas cotizantes se consultaron en el RUES ASÍ:

EMPRESA: INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S
NIT: 900759824 - 5



INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900759824 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2487354
Fecha de Matrícula
2014/08/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/30
Emprendimiento Social
N

EMPRESA: CAMUS INGENIERIA S.A.S.
NIT: 901799564 - 1



CAMUS INGENIERIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901799564 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3780708
Fecha de Matrícula
2024/02/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/02
Emprendimiento Social
N

EMPRESA: GEOCROP SAS
NIT: 901695456-5

GEOCROP SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901695456 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Ibague
Número de Matrícula
356485

Fecha de Matrícula
2023/03/21
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/19
Emprendimiento Social
N

ESPACIO EN BLANCO

4.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

					Cotización 1				Cotización 2				COTIZACION 3			
					GEOCROP SAS		NIT. 901.695.456-5		CAMUS INGENIERIA SAS		NIT. 901.799.564-1		INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S		NIT.900759824-5	
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	valor unitario	iva	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE																
1	70111503	Labor: Poda de arboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recoleccion, transporte y disposicion de residuos de poda: elementos de proteccion personal, señalizacion, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA : IV	SERVICIO	1	1.300.000,00	247.000,00	1.547.000,00	**1.547.000,00**	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	**1.190.000,00**	750.000,00	142.500,00	892.500,00	**892.500,00**

		DIMENSIONES: Arbol con altura mayor (>) a 15 metros MTS. Diametro a la altura del pecho > a 20 centimetros CM y ancho de copa > 20 metros (mts)														
2	70111503	Labor: Poda de arboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recoleccion, transporte y disposicion de residuos de poda: elementos de proteccion personal, señalizacion, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arboles y arbustos con altura menor de 10 mts. Diametro a la altura al pecho menos 20cm.	SERVICIO	1	1.750.000,00	332.500,00	2.082.500,00	**2.082.500,00**	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00	**1.785.000,00**	550.000,00	104.500,00	654.500,00	**654.500,00**

3	70111503	Labor: Tala de arbol incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo	SERVICIO	1	2.600.000,00	494.000,00	3.094.000,00	**3.094.000,00**	2.300.000,00	437.000,00	2.737.000,00	**2.737.000,00**	850.000,00	161.500,00	1.011.500,00	**1.011.500,00**

		lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA : IV DIMENSIONES: Arboles y arbustos con altura menor de 10 mt Diametro a la altura del pecho menor a 20cm.														
4	70111503	Labor: Tala de arbol incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a	SERVICIO	1	3.800.000,00	722.000,00	4.522.000,00	**4.522.000,00**	3.300.000,00	627.000,00	3.927.000,00	**3.927.000,00**	2.600.000,00	494.000,00	3.094.000,00	**3.094.000,00**

		ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA : IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm														

5	70111503	Labor: Tala de arbol con extraccion de listones de 1,8 mts x 0,05 mts x 0,005 mts, incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de	SERVICIO	1	4.150.000,00	788.500,00	4.938.500,00	**4.938.500,00**	3.900.000,00	741.000,00	4.641.000,00	**4.641.000,00**	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00	**3.391.500,00**

		proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA : IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm														

6	70111503	Labor: Tala de arbol con extraccion de tablas de 2mts x 0,02 mts x 0,2 mts, incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion	SERVICIO	1	4.600.000,00	874.000,00	5.474.000,00	**5.474.000,00**	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	**4.998.000,00**	2.850.000,00	541.500,00	3.391.500,00	**3.391.500,00**

		personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA : IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm														

7	70111503	Siembra de arboles jovenes de la especie guyacan de manizales, eucalipto pomarroso, pino Romeron, falso pimiento, croton Bogotano, cedro de altura y/o similar indicado por la secretaria de ambiente, los cuales cumplan con las siguientes caracteristicas disicas: 1,5 mts de altura en bolsa No.2 o No.3 sin problemas sanitarios, sin afectacion en raices, tallo y/o ramas (entorchamiento y/o cuello de ganso) asi mismo, realizandole trabajos de pleteo, ahoyado, aplicacion de tierra negra con cascarrilla de	SERVICIO	1	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00	**1.130.500,00**	700.000,00	133.000,00	833.000,00	**833.000,00**	280.000,00	53.200,00	333.200,00	**333.200,00**

		arroz, hidrotenedores, fertelizacion, instalacion de tutor, complemento foliar y edafico, riego y retiro de residuos. NOTA ACLARATORIA: EL SERVICIO SE REQUIERE PARA UN INDIVIDUO ARBOREO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES DESCRIPTAS, ANTES DE REALIZAR LA SIEMBRA SE DEBE VERIFICAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL AREA DESTINADA PARA LA SIEMBRA.														
8	70111503	Mantenimiento integral de árbol joven: Poda sanitaria y de formación,	SERVICIO	1	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	**1.428.000,00**	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	**1.190.000,00**	288.000,00	54.720,00	342.720,00	**342.720,00**

		plateo, control de plagas (fumigación) y enfermedades, fertilización, complemento foliar y edáfico, instalación de tutor														
TOTAL							24.216.500,00	**24.216.500,00**			21.301.000,00	**21.301.000,00**	**11.018.000,00**	**2.093.420,00**	13.111.420,00	**13.111.420,00**

4.2.4 METODOS DE ANALISIS

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el **PRECIO DE REFERENCIA**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué; el porcentaje de dispersión se encuentra en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios históricos, por lo que el criterio de selección del precio unitario de referencia será:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 26,55% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos es superior al 26,55% se establece como criterio LA MEDIANA entre los precios cotizados.

					CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS					
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE										
1	70111503	Labor: Poda de arboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recoleccion, transporte y disposicion de residuos de poda: elementos de proteccion personal, señalizacion, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arbol con altura mayor (>) a 15 metros MTS. Diametro a la altura del pecho > a 20	SERVICIO	1	892.500,00	1.209.833,00	1.190.000,00	1.180.000,00	203.293,00	17,23%

		centimetros CM y ancho de copa > 20 metros (mts)								
2	70111503	Labor: Poda de arboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recoleccion, transporte y disposicion de residuos de poda: elementos de proteccion personal, señalizacion, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arboles y arbustos con altura menor de 10 mts. Diametro a la altura al pecho	SERVICIO	1	654.500,00	1.507.333,00	1.785.000,00	1.344.965,00	488.232,00	36,30%

		menos 20cm.								
3	70111503	Labor: Tala de arbol incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion ,	SERVICIO	1	1.011.500,00	2.280.833,00	2.737.000,00	2.046.069,00	731.551,00	35,75%

		herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arboles y arbustos con altura menor de 10 mt Diametro a la altura del pecho menor a 20cm.								
4	70111503	Labor: Tala de arbol incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente	SERVICIO	1	3.094.000,00	3.847.667,00	3.927.000,00	3.801.637,00	500.375,00	13,16%

		), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevament e de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacio n , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORI A: IV DIMENSIO NES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o								

		magnolio. Con tocón a 10 cm								
5	70111503	Labor: Tala de arbol con extraccion de listones de 1,8 mts x 0,05 mts x 0,005 mts, incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevament	SERVICIO	1	3.391.500,00	4.323.667,00	4.641.000,00	4.267.755,00	619.606,00	14,52%

		e de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacio n , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORI A: IV DIMENSIO NES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm								

6	70111503	Labor: Tala de arbol con extraccion de tablas de 2mts x 0,02 mts x 0,2 mts, incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL-Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de	SERVICIO	1	3.391.500,00	4.621.167,00	4.998.000,00	4.527.213,00	803.070,00	17,74%

		proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm								
7	70111503	Siembra de arboles jovenes de la especie guyacan de manizales, eucalipto pomarroso, pino Romeron, falso	SERVICIO	1	333.200,00	765.567,00	833.000,00	679.527,00	244.890,00	36,04%

		pimiento, croton Bogotano, cedro de altura y/o similar indicado por la secretaria de ambiente, los cuales cumplan con las siguientes caracteristicas disicas: 1,5 mts de altura en bolsa No.2 o No.3 sin problemas sanitarios, sin afectacion en raices, tallo y/o ramas (entorchamiento y/o cuello de ganso) asi mismo, realizandole trabajos de pleteo, ahoyado, aplicacion de tierra negra con cascarrilla de arroz, hidrotenedores, fertelizacion, instalacion de tutor, complemento foliar y edafico, riego y retiro de residuos.								

		NOTA ACLARATORIA: EL SERVICIO SE REQUIERE PARA UN INDIVIDUO ARBOREO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES DESCRIPTAS, ANTES DE REALIZAR LA SIEMBRA SE DEBE VERIFICAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL AREA DESTINADA PARA LA SIEMBRA.								
8	70111503	Mantenimiento integral de árbol joven: Poda sanitaria y de formación, plateo, control de plagas (fumigación) y enfermedades, fertilización, complemento foliar y edáfico, instalación de tutor	SERVICIO	1	342.720,00	986.907,00	1.190.000,00	835.099,00	348.165,00	41,69%
TOTAL					13.111.420,00	19.542.974,00	21.301.000,00	18.682.265,00	3.939.182,00	26,55%

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
A-02-02-02-008-005 SERVICIO DE SOPORTE							
1	70111503	Labor: Poda de arboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recoleccion, transporte y disposicion de residuos de poda: elementos de proteccion personal, señalizacion, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arbol con altura mayor (>) a 15 metros MTS. Diametro a la altura del pecho > a 20 centimetros CM y ancho de copa > 20 metros (mts)	SERVICIO	1	892.500,00	892.500,00	MENOR VALOR
2	70111503	Labor: Poda de arboles, incluye aplicación de cicatrizante en las ramas intervenidas; recoleccion, transporte y disposicion de residuos de poda: elementos de proteccion personal, señalizacion, herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arboles y arbustos con altura menor de 10 mts. Diametro a la altura al pecho menos 20cm.	SERVICIO	1	1.344.965,00	1.344.965,00	MEDIA GEOMETRICA
3	70111503	Labor: Tala de arbol incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL- Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion , herramienta	SERVICIO	1	2.046.069,00	2.046.069,00	MEDIA GEOMETRICA

		menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Arboles y arbustos con altura menor de 10 mt Diametro a la altura del pecho menor a 20cm.					
4	70111503	Labor: Tala de arbol incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL- Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm	SERVICIO	1	3.094.000,00	3.094.000,00	MENOR VALOR

5	70111503	Labor: Tala de arbol con extraccion de listones de 1,8 mts x 0,05 mts x 0,005 mts, incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL- Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa, eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm	SERVICIO	1	3.391.500,00	3.391.500,00	MENOR VALOR
6	70111503	Labor: Tala de arbol con extraccion de tablas de 2mts x 0,02 mts x 0,2 mts, incluye disposicion adecuada de madera y residuos vegetales de tala con el respectivo salvocoducto unico nacional en linea (SUNL- Documento obligatorio en colombia para transportar productos madereables y no madereables del bosque, expedido por la autoridad ambiental competente), la tala de arbol debe realizarse a ras de piso e incluye el sello quimico para evitar el brote nuevamente de la especie, incluye elementos de proteccion personal, señalizacion , herramienta menor y todo lo necesario para ejecutar la actividad. CATEGORIA: IV DIMENSIONES: Árbol con altura mayor (>) a 15 metros (mts). Diámetro a la altura del pecho > a 20 centímetros (cm) y ancho de copa > 20 metros (mts), de las especies pino patula, acacia japonesa,	SERVICIO	1	3.391.500,00	3.391.500,00	MENOR VALOR

		eucalipto común, pino candelabro, ciprés y/o magnolio. Con tocón a 10 cm					
7	70111503	Siembra de arboles jovenes de la especie guyacan de manizales, eucalipto pomarroso, pino Romeron, falso pimiento, croton Bogotano, cedro de altura y/o similar indicado por la secretaria de ambiente, los cuales cumplan con las siguientes caracteristicas disicas: 1,5 mts de altura en bolsa No.2 o No.3 sin problemas sanitarios, sin afectacion en raices, tallo y/o ramas (entorchamiento y/o cuello de ganso) asi mismo, realizandole trabajos de pleteo, ahoyado, aplicacion de tierra negra con cascarrilla de arroz, hidrotenedores, fertelizacion, instalacion de tutor, complemento foliar y edafico, riego y retiro de residuos. NOTA ACLARATORIA: EL SERVICIO SE REQUIERE PARA UN INDIVIDUO ARBOREO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES DESCRIPTAS, ANTES DE REALIZAR LA SIEMBRA SE DEBE VERIFICAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL AREA DESTINADA PARA LA SIEMBRA.	SERVICIO	1	679.527,00	679.527,00	MEDIA GEOMETRICA
8	70111503	Mantenimiento integral de árbol joven: Poda sanitaria y de formación, plateo, control de plagas (fumigación) y enfermedades, fertilización, complemento foliar y edáfico, instalación de tutor	SERVICIO	1	835.099,00	835.099,00	MEDIA GEOMETRICA

TOTAL					**15.675.160,00**	**15.675.160,00**	

4.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de tracto sucesivo no se realizará cubrimiento de la necesidad, toda vez que las cantidades a ejecutar serán solicitadas por la entidad a través del supervisor de la aceptación de oferta hasta agotar el 100% del presupuesto oficial.

OFERTA SECOP II – CUESTIONARIO ECONOMICO

El presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **3326 De Fecha 20 De febrero De 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso.

- En la pregunta del valor de la oferta económica, el oferente deberá diligenciar el valor total del CDP es decir de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.760.000,00)**, Esta pregunta cuenta para efectos de determinar el valor total del contrato.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, inclusive las cantidades cero (CUANDO APLIQUE), de los servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, formulario propuesta económica y pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios unitarios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor, y esta se determinará por la sumatoria de los valores unitarios ofertados

NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 6: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 7: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP en caso de requerirlo.

En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán **FIJOS Y FIRMES,** por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar o aumentar su valor. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato. tener en cuenta los diferentes costos, impuestos, contribuciones y tarifas en los precios de referencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2 LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de

Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

6.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL FUTURO CONTRATO. (ACEPTACION DE OFERTA)

Atendiendo las características del contrato/ aceptación de oferta y la forma de pago de los servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la expedición de la aceptación de oferta, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: deberá constituirse por el **10%** del valor de la oferta presentada, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato / aceptación de oferta y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato /aceptación de oferta y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más .
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el **21 DE DICIEMBRE 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, no debe superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los servicios requeridos serán coordinados con el supervisor de la aceptación de oferta y serán presentados en:

UNIDAD	LUGAS DE EJECUCION	HORARIO
ESMIC	CALLE 80 No. 38-00	Lunes a Domingo de 06:00 am a 17:00 hrs

7.3 VALOR

El valor de la aceptación de oferta, será el establecido de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada, sin sobrepasar el valor total del presupuesto es decir de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 41.760.000,00)**, **IVA INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.**

7.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de **PAGOS PARCIALES, CONFORME SE REALICE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SE RECIBAN A SATISFACCION** dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los servicios de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000165 de 01 de noviembre de 2023.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.

6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre del 2023.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde La suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

8 ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales **NO** deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. DISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDOSPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte., y de manera simultánea, remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a

suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).
Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.
En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SITUACIONES QUE IMPIDA LA CORRECTA EJEUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS ESTUDIOS ESTABLECIDOS/INVITACION PUBLICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	4	3	1	1
IMPACTO	4	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE-CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO-COMITES ESTRUCTURADORES	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO

Nº	1	2	3	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO Y LA ENTREGA DE LA NECESIADAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR CUALQUIER INDOLE Y/ O OTROS	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE PROCESO NO CUMPLAN	Que los SERVICIOS presenten deficiencias en su calidad.	Que los servicios no cumplan con las normas técnicas, ambientales y normas en referente a la protección animal vigentes (Cuando aplique)	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de servicios, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite realizar nuevamente el servicio adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD		1		2	2
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración verificara en el momento de la recepción de los viene sean entregados cumplan de acuerdo con las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución la calidad de los servicios	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los servicios presten de Optima calidad y en el tiempo adecuado	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Recepción de los servicios	Después de la recepción de cada uno de los servicios y que estos puedan presentar algún tipo de cambios en su calidad, o en el transporte de los mismos que afecten de manera	Recepción de los servicios	Traslado y evaluación de las propuestas.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de evaluación técnico.

Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo con monitoreo por parte del supervisor, se recibirán los servicios de óptima calidad	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.
			empleados.		
MONITOREO Y REVISIÓN				CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	
	PERIODICIDAD			CONTRATO DEL INFORME DE	Durante la etapa de selección del contratista.
	¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	SUPERVISIÓN	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO, QUE NO SE

Nº		1	2	3	4	5
				EJECUCIÓN DEL CONTRATO		EJECUTE EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	1
IMPACTO		4	5	1	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	APLICAR ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA EVALUACION DE ACUERDO CON DECRETO 1082 DE 2015. SI DENTRO DEL PERIODO DE EVALUACION SE SUPERA EL ANALISIS UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SE DEBERA: APLICAR LA GARANTÍA UNICA REALIZAR EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	[1]	1
	IMPACTO	1	1	1	[2]	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2		2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE

Nº		1	2	3	4	5
	MONITOREO ?	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. CARLOS ANDRES REALPE TRUJILLO
Subdirector Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" - ESMIC
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CINDY PAOLA CARRILLO LÓPEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Comité Jurídico estructurador

HOJA EN BLANCO